



## Petición de Informe

**Asunto:** Obligación remisión información al Ministerio de Hacienda

**Periodo:** 3º trimestre del ejercicio 2020

**Expediente:** 5343/2020

**Subcarpeta:** Convenio Ingreso Mínimo Vital

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola, con en relación con las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera realiza la siguiente petición de Informe:

### **A) Convenio de colaboración suscrito con el INSS en aplicación del artículo 22 del RDL 20/2020**

¿Ha suscrito la Corporación convenio de colaboración con INSS (Ley 40/2015) en aplicación del art 22 del RDL 20/2020? SI/NO

Fecha de suscripción del convenio con el INSS

Órgano de la corporación local que ha aprobado la suscripción del convenio  
ALCALDESA/ JUNTA DE GOBIERNO/ PLENO CORPORACIÓN

Fecha Inicio convenio

Fecha finalización convenio

### **B) Gasto derivado en el funcionamiento de la Corporación en aplicación del artículo 22 DEL RDL 20/2020**

Gastos adicionales derivados de la aplicación del artículo 22, y DF 6ª del RD 20/2020

Ingresos que financia el gasto adicional



Fecha máxima para la recepción de informe: **26 de octubre de 2020**, en caso de no recibir respuesta se entiende que no hay convenios

Remisión Informe: se deberá remitir dentro de la subcarpeta "convenio ingreso mínimo vital del expediente 5343/2020.

***La Interventora General***

***Documento firmado electrónicamente al margen***



## Petición de Informe

**Asunto:** Obligación remisión información al Ministerio de Hacienda

**Periodo:** 3º trimestre del ejercicio 2020

**Expediente:** 5343/2020

**Subcarpeta:** Pasivos contingentes

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola, con en relación con las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera realiza la siguiente petición de informe:

Información relativa a la existencia de pasivos contingentes, importes estimados a **31 de diciembre de 2020**.

Denominación	Importe estimado
Avales concedidos	
Préstamos morosos	
Garantías	
Por sentencias - expropiaciones	
Otros	

Fecha máxima para la recepción de informe: **26 de octubre de 2020**.

La información solicitada deberá de remitirse en el expediente arriba indicado en la subcarpeta : "Pasivos Contingentes"

Asimismo de la información obtenida, se rendirá la correspondiente al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3 trimestre.

**La Interventora General**

**Documento firmado electrónicamente al margen**





## Petición de Informe

**Asunto:** Obligación remisión información al Ministerio de Hacienda

**Periodo:** 3º trimestre del ejercicio 2020

**Expediente:** 5343/2020

**Subcarpeta:** Aavales de la Corporación

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola, con en relación con las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera realiza la siguiente petición de informe:

Información relativa a los **avales concedidos, avales ejecutados y avales reintegrados**, correspondiente al 3º trimestre del 2020 (30 de septiembre de 2020) para lo cual se adjunta **anexo A4**, para su cumplimentación en caso de que corresponda.

Instrucciones / Aclaraciones:

**1- Aavales concedidos** se identificará la entidad beneficiaria. Esto es, la unidad a la se ha concedido el aval. Si un mismo beneficiario tiene varios avales concedidos, se completará una línea por cada aval. Se indicará el NIF del avalado, su denominación, la fecha de concesión y de vencimiento del aval, así como su finalidad. Además, se señalará el importe del aval a 1 de enero; es decir, los avales no ejecutados y no cancelados que queden pendientes en el ejercicio anterior. Igualmente se dejará constancia de los avales concedidos en el ejercicio; esto es, los avales concedidos por la Corporación local a favor de la unidad avalada desde el inicio del ejercicio corriente hasta el final del período al que se refiera el cuestionario.

Los Aavales cancelados, se distinguirán los que, habiendo vencido hayan sido ejecutados, de aquellos que se hubieran cancelado por haber vencido sin haberse procedido a su ejecución. Finalmente, los avales a 31 de diciembre (o a fin del período



al que se refiera el cuestionario si es inferior al ejercicio completo) será la suma de los avales a 1 de enero y los avales concedidos, minorados en los avales cancelados en el período.

**2-Avales ejecutados** se procederá de igual forma que en el caso de los avales concedidos si bien, se añadirá información sobre la clasificación orgánica y económica a la que se imputen. En el apartado pagos se incorporarán los importes de los pagos por ejecución de avales, distinguiendo entre:

Ejecución total: cuando, conforme a las condiciones del aval, se reclame y pague la totalidad de la deuda avalada.

Ejecución parcial: cuando, conforme a las condiciones del aval, sólo se pague un vencimiento permaneciendo vivo el aval por el resto de la deuda. En este caso, se indicará cuál es el número/orden del pago realizado. Es decir, si se trata del primer pago reclamado y ejecutado, el segundo, el tercero etc.

**3-Avales reintegrados** dejarán constancia del año en que se reintegra el aval, su importe y la clasificación orgánica y económica a la que se impute el reintegro. Como importe reintegrado se anotará el valor de los cobros derivados del reintegro de los avales

Fecha máxima para la recepción de informe: **26 de octubre de 2020** en caso de no recibir respuesta se entiende que no hay avales concedidos / ejecutados/ reintegrados.

La información solicitada deberá de remitirse en el expediente arriba indicado en la subcarpeta Avales de la Corporación

***La Interventora General***

***Documento firmado electrónicamente al margen***





## Petición de Informe

**Asunto:** Obligación remisión información al Ministerio de Hacienda

**Periodo:** 3º trimestre del ejercicio 2020

**Expediente:** 5343/2020

**Subcarpeta:** Dotación de plantilla y retribuciones

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola, con en relación con las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera realiza la siguiente petición de informe:

Información relativa la dotación de la plantilla y retribuciones por sector de actividad en el Ayuntamiento de Santa Pola, acumulado hasta 30 de septiembre de 2020 (3º trimestre)

Fecha máxima para la recepción de informe: **26 de octubre de 2020.**

La información solicitada deberá de remitirse en el expediente arriba indicado en la subcarpeta : "Dotación de plantilla y retribuciones"

**La Interventora General**

**Documento firmado electrónicamente al margen**

